MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

RESOLUCIÓN No. 048 DEL 15 DE ABRIL DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-029-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27.

El comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 y Ordenador del gasto en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, competente para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4223 del 23 de junio de 2022- POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UNAS FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**,** la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (modificado por la Resolución 4213 de 2023) del Ministerio de Defensa Nacional (Manual e Contratación) y el Manual de Políticas y/o Lineamientos de Contratación quien en consecuencia representa por la delegación conferida a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27, la Directiva Permanente N° 012 del 2020, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (modificado por la Resolución 4213 de 2023), el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (modificado por la Resolución 4213 de 2023), Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras, es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que los Comités Jurídicos, Económicos y Técnicos, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 - "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, está interesado en contratar el **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27.**

Que el Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 de 22 diciembre de 2025, fija presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, expidió el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal, A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($291.245.888,00) M/CTE,** correspondiente a recurso 10 CSF Y 16 SSF, respaldado mediante CDP No. 2526 de fecha 26 de enero de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

Que el día 07 de abril de 2026, la entidad publicó en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA **SECOP II,** el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-029-BASPC27-2026**.

Que se NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso

Que se recibieron 2 solicitudes de limitación a Mipyme Nacionales en las condiciones exigidas en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 Y 2.2.1.2.4.2.4. Modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020.

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** consagrado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co **PORTAL SECOP II**, a partir del 15 de abril de 2026.

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación y el puntaje otorgado a los mismos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 - "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, ha dispuesto el siguiente anexo de datos del proceso:

Objeto:	**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE**

POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27

Presupuesto Oficial:

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 de 22 diciembre de 2025, fija presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, expidió el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal, A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($291.245.888,00) M/CTE,** correspondiente a recurso 10 CSF Y 16 SSF, respaldado mediante CDP No. **2526** de fecha 26 de enero de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BAACA27	$ 35.195.412,00
			BAS27	$ 30.634.080,00
			BICAS	$ 19.685.700,00
			BIRIP	$ 12.580.896,00
			BIROR	$ 36.675.048,00
			BISOL	$ 53.071.248,00
			BITER27	$ 15.376.644,00
			BRCNA3	$ 14.026.860,00
SUB TOTAL				**$ 217.245.888,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BAACAREC16	$ 64.000.000,00
			BIRORREC16	$ 10.000.000,00
SUB TOTAL				**$ 74.000.000,00**
TOTAL				**$ 291.245.888,00**

Participantes:

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley. Así mismo, sociedades tipo mipymes, siempre y cuando se surta el tramite consignado en el Decreto 1082 de 2015

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

	(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.
Registro único de proponentes	El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No 1 “Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.
Consulta, expedición de copias de	El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente

los proyectos de pliego y pliegos definitivos	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación
Garantía de Seriedad:	La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses)
Constitución Garantía Única	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Plazo de Ejecución Y lugar de ejecución y/o entrega	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. **LUGAR DE ENTREGA** Los mantenimientos de las instalaciones serán realizados en las instalaciones de las unidades militares, de acuerdo a como a continuación se relacionan, así: **UNIDAD** — **LUGAR** BAACA27 — SANTANA BR27 — MOCOA BAEEV9 — VEREDA LA CONCORDIA BIROR25 — VILLAGARZON BICAS27 — PUERTO ASIS BITER27 — SANTANA BASPC27 — MOCOA BISOL49 — LA TAGUA BRCNA3 — EL VERGEL **Nota 1:** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos **Nota 2:** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Mocoa Putumayo, Instalaciones del Batallón de ASPC No. 27.

Plazo de Duración del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato - aceptación de oferta mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera: • Pagos Parciales según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC". El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "**Asunto**" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico** **Ejemplo 01**: 15-01-03-050; aceptaciondeoferta000; bas27@ejercito.mil.co • **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • **Asunto:** 15-01-03-050;contrato077; bas27@ejercito.mil.co • **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip Y en la sección "**Notas"** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-050; seguido del número de contrato; correo electrónico#$** **Observación**: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **NOTA 1:** Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. **NOTA 2:** En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega. **Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del**

Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Acuerdo Comercial

Que el ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos Mexicanos		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos AELC		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
México		**N/A**	**N/A**		
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	**N/A**	**N/A**		
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

	Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**		
	Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mínimo, El Ejército Nacional – Batallón de A.S.P.C No. 27 establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.				
Limitación a Mipymes.	En los procesos de selección de licitación pública, **selección abreviada,** concurso de méritos y mínima cuantía la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando: ● El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y ● La Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a **MIPYME** colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, **SI** es susceptible de realizar la limitación a MIPYMES.				

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	DETALLE
PUBLICACIÓN, CONSULTA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Los documentos del proceso y el proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el día 07 de abril de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en la PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: 07 de abril de 2026
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS TÉRMINO PARA CONVOCAR EL PROCESO A MIPYMES	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: Desde el día 08 de abril de 2026, hasta las 18:00 horas del día 14 de abril de 2026.
ACLARACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: 15 de abril de 2026 hasta las 19:00 horas
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: 16 de abril de 2026
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: 16 de abril de 2026
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO.	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: Desde el día 16 de abril de 2026 hasta las 15:00 horas del día 21 de abril de 2026
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: 21 de abril de 2026, hasta las 15:00 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: 22 de abril de 2026 hasta las 19:00 horas
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: 22 de abril de 2026 hasta las 19:00 horas
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE:	**Lugar: A través de la plataforma del SECOP II.** **Fecha:** 24 de abril de 2026 hasta las 10:00 horas
APERTURA DE OFERTAS	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: **24 de abril** de 2026, 10:05 horas
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: 24 de abril de 2026, 10:10 horas
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: Hasta el día 28 de abril de 2026
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES:	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: Desde el día 28 de abril de 2026, hasta las 18:00 horas del día 01 de mayo de 2026
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: 04 mayo de 2026, 19:00 horas
FIRMA DEL CONTRATO	Lugar: A través de la plataforma del SECOP II. Fecha: 05 de mayo de 2026, 18:00 horas

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 - "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección…".*

Que, en mérito de lo expuesto, el Competente Contractual Delegado y Comandante del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC 27**,

R E S U E L V E:

PRIMERO - Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-029-BASPC27-2026,** cuyo objeto a contratar es el **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27**

Parágrafo. – Conforme a lo vertido en la parte considerativa del presente acto administrativo, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-029-BASPC27-2026**, SI se limita a **MIPYMES TERRITORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** porque se recibieron las solicitudes mínimas requeridas que cumplen con las condiciones de ley para limitar la convocatoria a MiPymes territorial de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada de menor cuantía en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015. Invitase a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

TERCERO: Definir como presupuesto oficial del presente proces hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($291.245.888,00) M/CTE,** correspondiente a recurso 10 CSF Y 16 SSF, respaldado mediante CDP No. 2526 de fecha 26 de enero de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para ejercer la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Mocoa – Putumayo el día 15 de abril de 2026

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
Ordenador del Gasto

Elaboró: Abg. MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Asesora Jurídica Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27

Revisó: Subteniente RIVERA ROMERO ANGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27